

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 90

Presentada por: Hon. Adolfo Avilés Medina

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER APORTACION AL CENTRO CULTURAL ROMAN BALDORIOTY DE CASTRO PARA CUBIR GASTOS DEL CARNAVAL MABO; Y AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

- Por Cuanto : El Comité del Carnaval Mabó acudió a esta Hon. Asamblea solicitando una aportación adicional de \$4,000.00.
- Por Cuanto : La Resolución Núm. 33, Serie 1976-77, declaró el fin de semana más cercano a la festividad del Natalicio de Don Román B. de Castro para que se celebre todos los años el Carnaval Mabó de Guaynabo.
- Por Cuanto : Una de las formas de preservar nuestros valores culturales es por medio de la celebración de festividades en las cuales predominan los actos culturales.
- Por Cuanto : Se hace necesario donar la cantidad de \$4,000.00 al Centro Cultural Román B. de Castro para los gastos de esta celebración.
- Por Cuanto : Dicha celebración es organizada por el Centro Cultural Román B. de Castro adscrito al Instituto de Cultura en Colaboración con la Administración Municipal de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1980.
- Sección 1ra : Se autoriza al Municipio de Guaynabo a aportar al Centro Cultural Román B. de Castro la cantidad de \$4,000.00, para gastos en la festividad del Carnaval Mabó.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

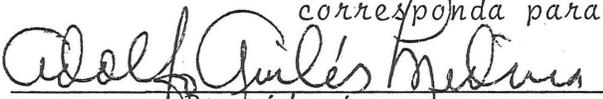
70.1.852 - Reserva pend. asignar por la
Asamblea Municipal..... \$4,000.00

A LA PARTIDA:

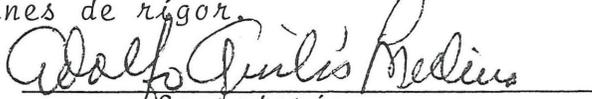
37.2.739 - Aportación Municipal al Centro
Cultural Román B. de Castro.. \$4,000.00

Sección 3ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde el día 15 de febrero de 1980.